

Los retos de la globalización. Migraciones y nuevas ciudadanía
The challenges of globalization. Migration and new citizenships

Por: Alejandra León Rojas
Instituto de Filosofía
Universidad de Antioquia
alejisleonr@hotmail.com

Resumen: *Este trabajo desarrolla algunas notas fundamentales acerca del problema de la ciudadanía y su variación dados las dinámicas y procesos impulsados por la globalización. Se argumenta que la cuestión de la inmigración es parte de esta dinámica más amplia que ha transformado lo que es la ciudadanía y discutido el problema de la protección de los ciudadanos más allá de las fronteras de sus comunidades de origen.*

Palabras Clave: Inmigración, ciudadanía, globalización.

Abstract: *This paper develops some fundamental issues about the problem of citizenship and its variation, given the dynamics and processes driven by globalization. It is argued that the question of immigration is part of this wider dynamic that has transformed what is citizenship and discussed the problem of the protection of citizens beyond the borders of their communities of origin.*

Keywords: Immigration, citizenship, globalization.

Ser ciudadano no tiene que ver sólo con los derechos reconocidos por los aparatos estatales a quienes nacieron en un territorio, sino también con las prácticas sociales y culturales que dan sentido de pertenencia y hacen sentir diferentes a quienes poseen una misma lengua, semejantes formas de organizarse y satisfacer sus necesidades.

García Canclini

El concepto de ciudadanía, tal y como se conoce ahora, ha tenido grandes transformaciones que no han cesado, no sólo porque los ideales y demandas ciudadanas son diversas, sino porque su estatus o reconocimiento social y jurídico de derechos y deberes ha requerido toda una reconstrucción para abarcar nuevas manifestaciones emergentes. Los ingentes

flujos migratorios provenientes, la gran mayoría, de América Latina, Europa oriental y África han sido capaces de “cambiar en tan sólo una década la estructura social tanto de los países emisores como, sobre todo, en los países receptores” (Rubio, 2007, p. 103). Además, en gran parte de los países de Europa Occidental y Norteamérica, las migraciones han acrecentado una especie de desasosiego que no produce otra cosa que hostilidad y exclusión, como también, la creación de “un conjunto de políticas públicas que han intentado impedir la expansión de la migración y el de legalizar la presencia de los emigrantes ya establecidos para poder garantizarles ciertos derechos sociales, civiles y políticos en relación con su comunidad anfitriona” (Luque, 2006, p. 111).

Si algo ha ganado la categoría de la ciudadanía desde la ilustración, y que fue influyente para las declaraciones de derechos en las revoluciones venideras tanto americana como francesa, es el reconocimiento del individuo como sujeto de derechos, que implica, a su vez, una nueva manera de entender la ciudadanía. Sin embargo, durante la mayor parte del siglo pasado, las concepciones de ciudadanía habían tenido en común su despliegue sobre un espacio bien delimitado, límites territoriales que parecía ofrecer el Estado y que, a su vez, tenían como función promover, respetar y proteger los derechos humanos de sus conciudadanos. En la actualidad, la globalización es un fenómeno orientado en sentido contrario, pues ha logrado que sean reconsideradas las relaciones existentes entre la ciudadanía y el Estado y, lo que éste último debe ofrecer a la ciudadanía que está en constante expansión, cuyos intereses y necesidades “no sólo responden a los intereses de los ‘nacionales’, sino también al de los ‘extranjeros’” (Ibíd., p.112). No es una novedad que los fluctuantes movimientos transfronterizos sean la piedra angular para comprender cuáles son los nuevos desafíos a los que se enfrenta “el isomorfismo de gente, territorio y soberanía legítima que constituye la carta normativa del Estado-nación moderno” (Appadurai, 1999b, p. 111). Pero, no es del todo claro si el Estado, en ejercicio de su soberanía, es quien debe vincular los derechos humanos en un escenario suscrito por el desplazamiento internacional y la globalización.

Lo que sí es claro, es que es imposible seguir conceptualizando a la ciudadanía, sobre la base de paradigmas tradicionales y, mucho menos, seguirlo haciendo sobre la definición de programas y políticas que a la larga no dan cuenta de las dinámicas de las sociedades en la

actualidad, cuyas manifestaciones evidencian diversificación y heterogeneidad en las circunstancias que empujan a los individuos a trasladarse a través de los países y que son mediados, muchas veces, por el intercambio de bienes, dinero, conocimiento e información, facilitados por los procesos de globalización. En este sentido, es inapropiado no tomar en cuenta los “diversos factores y procesos de articulación en los ámbitos cultural, social y económico, entre comunidades e instituciones sociales distantes geográficamente” (Canales & Zlotniski, 2000, p. 224); como también resultaría inapropiado, no buscar alternativas que reivindicuen los derechos generales y abstractos que promuevan el respeto a la dignidad e integridad de todos y cada uno de los seres humanos, independiente de su procedencia nacional o su identidad cultural. Lo importante es asumir que la migración es un proceso que potencializa un intercambio de hábitos tanto para el país de origen como el país de llegada, y que de ninguna manera pretende la creación de ciudadanos de primera y segunda categoría, sino, la consideración de todos como moralmente iguales, aunque para eso tengamos que conformarnos, por el momento, con un tipo de ciudadanía ideal capaz de abogar por la consideración de nuevas comunidades con intereses diversos que buscan ser reconocidas.

Es así, que dados tanto los procesos migratorios como la supuesta correspondencia Estado-ciudadano y la globalización, que se da apertura al debate que permite proponer incógnitas como: ¿es necesaria la creación de otra identidad política internacional, diferente de la ciudadanía? o ¿podemos hablar de un ciudadano por fuera de los límites del Estado? Antes de anticipar cualquier clase de respuesta, este ensayo pretende, *grosso modo*, ofrecer algunas reflexiones sobre la manera en que los procesos de globalización, acentuados en las últimas décadas del siglo XX, han impulsado y acrecentado los procesos migratorios y cómo estos últimos han abierto la posibilidad de no pensar sólo un tipo de ciudadanía, sino de múltiples que resguardan por el reconocimiento de derechos y deberes más allá de las fronteras que brindan los Estados-nación modernos a través de una nueva construcción de los mismos.

Las migraciones

Como se anticipaba al inicio del ensayo, tanto la globalización como las migraciones han desdibujado las fronteras tradicionales y, con ello, el concepto de ciudadanía que se había

desarrollado exclusivamente sobre un marco estatal. La apertura que ofrece la globalización sugiere cambios en esferas tan complejas como la económica, la social y la cultural, así como la migración permite visualizar un mundo cada vez más diversificado, donde, difícilmente, un Estado podría reclamar una sola religión, una sola lengua o una identidad étnico-cultural. Ambos contextos plantean desafíos complejos frente a lo que significa una libre circulación y la necesidad de restricciones a la misma. La globalización parece dar luz verde a la libre circulación de mercancías y capitales, pero los gobiernos a través de las políticas estatales tienen la pretensión de frenar otro tipo de circulación que propicia la globalización, la de personas, mientras, al mismo tiempo, “hacen la vista gorda ante las permanencias ilegales cuando tienen necesidad de mano de obra” (Castles, 1997, p. 4).¹

Ahora bien, en medio de un fenómeno tan innegable como es la globalización, y más, la globalización de corte económico:

[...]son innegables las consecuencias inherentes a la misma: la estrecha interdependencia de las economías, la pérdida de autonomía nacional para legislar o acometer políticas en determinados ámbitos de actuación, el cuestionamiento del concepto y del papel del Estado, la aparición de nuevos actores en el concierto internacional, la liberación de los intercambios y un amplio etcétera (González, 2004, p. 68).

Además, la preponderante idea que consigna que los mercados se autorregulan, que las entidades financieras manejan bien sus riesgos, que los mercados son profundos y sus riesgos se distribuyen, está siendo cuestionada. Organismos especializados como el Banco Mundial y el Fondo Monetario internacional “han obligado a los gobiernos a abandonar las políticas de protección de las condiciones de vida de sus pueblos, y esto ha arrojado como resultado unas condiciones de empleo no reguladas, el desmantelamiento de los sistemas de bienestar y un aumento del desempleo” (Castles, 1997, p. 3). Asimismo, los patrones migratorios han estado influenciados por escenarios de crecimiento o recesión económica,

¹La inmigración laboral satisface necesidades del país de destino y posibilita su crecimiento económico. Por otra parte, la vida del inmigrante se mejora al poder contribuir con remesas a sus familiares en su país de origen. Por tanto, una vez los inmigrantes acceden al mercado laboral en el país receptor, todos los involucrados obtienen algún tipo de ganancia.

así como por contingencias de tipo político como crisis institucionales y efectos adversos de reformas estructurales implementadas por la mayoría de los Estados. Al parecer, los Estados no tienen voz ni voto frente al devenir del mercado y, por tanto, los más afectados son aquellas personas que no ven suplidas sus necesidades básicas y deciden migrar a otras latitudes. Por ello, la mayor contradicción que vincula migración y globalización económica es aquella que “tiene en cuenta el capital, pero olvida a los seres humanos” (Villar, 2005, p. 41).

“Clandestinos”, “ilegales”, “indocumentados”, “indeseables”. Múltiple es la terminología empleada para referirse a los migrantes como múltiples son las razones y motivaciones por las cuales estos migran. Migraciones ha habido siempre, no obstante, es claro que bajo el contexto global se han acrecentado de un modo abismal y todos los países están viendo el llamado “desierto subjetivo, es decir, la pura falta de horizonte o el diferencial según el cual ciertos territorios prometen más que otros” (Mezzadra, 2005, p.16) por ello, “filipinos y coreanos se dirigen a Japón; mexicanos, guatemaltecos, salvadoreños, cubanos penetran en Estados Unidos; magrebíes, subsaharianos y sudamericanos son las nuevas oleadas de inmigrantes en Europa” (Sagaama, 2009, p. 75). La pobreza extrema y la desigualdad social parecen ser signos de nuestro tiempo que obligan a personas de países pobres a trasladarse a países del primer mundo en busca de un futuro mejor. Algunos de ellos, como sostiene Castles (1997, p. 1), se convierten en miembros de pleno derecho en el orden global; otros, en cambio, no.

Es un hecho que “en el mundo se ven turistas que disfrutan y pobres que se mueven para seguir vivos” (Reyes, 2006, p. 1), es sobre estos últimos donde recaen los mayores impactos. La migración y los migrantes se asocian con la delincuencia, la ilegalidad y, la mayoría de las veces, con la violación de derechos humanos fundamentales. Para nadie es un secreto que los inmigrantes ejecutan labores que los nativos de los países anfitriones verían inaceptables y son captados por redes que aprovechan su carencia de estatus migratorio para explotarlos y ofrecerles salarios muy por debajo del mínimo del país; entre los casos más comunes podríamos contar las demoras o ausencia absoluta de pago y las extensas jornadas de trabajo. Las migraciones se han transformado en el negocio global

más rentable, pero para las mafias que aprovechan los vacíos en las legislaturas de los Estados para explotar a personas con ansia de un futuro mejor. Inclusive, el tráfico de personas para esclavitud sexual o narcotráfico y la explotación laboral hacen que se desvíen recursos y se crea, de manera segura, una cobertura para terroristas y criminales.

Si bien, ser ciudadano, en su visión más clásica, significa compartir un mismo idioma, leyes y cultura, además de una infinidad de prácticas, valores y lealtades que fomentan en el sujeto la sensación de pertenecer a un lugar donde encaja perfectamente. Cuestiones como el acceso a la educación pública, el pago de impuestos, las posibilidades de acceder a un empleo o circular con total libertad dentro del territorio nacional son ventajas de usufructuar la ciudadanía estatal. Sin embargo, tal configuración es causante de “que las concepciones modernas de ciudadanía, unidas a varias formas de universalismo democrático, tienden a exigir un pueblo homogéneo con paquetes estandarizados de derechos” (Appadurai, 1999b, p. 113). Esto produce, al menos implícitamente, una identidad cultural colectiva unívoca, que sobrelleva a la exclusión de las diferencias y la estandarización de las obligaciones del Estado para con los ciudadanos.

Por ello, es el énfasis que se hace al valor de las fronteras lo que agudiza los exacerbados nacionalismos y que, pese a la globalización y el descontrolado flujo migratorio, los Estados quieran reclamar controles frente a movimientos que se les han salido de las manos. Millones de inmigrantes cruzan las fronteras burlando los controles fronterizos, mientras los Estados en un intento desesperado a través de su soberanía evitan su ingreso a las comunidades políticas. Parece contradictorio el establecimiento de políticas que, en vez de fortalecer un mejor estatus del inmigrante frente a los nacionales, sólo lo criminalizan. Mientras se amplían interfaces informáticas y se perfeccionan comunicaciones y transportes, al tiempo, se crean muros y se militarizan fronteras.²

²Frente al fenómeno migratorio ilegal, existe la percepción de que éste sólo puede ser controlado mediante el fortalecimiento fronterizo. El contingente de la Patrulla de Fronteras apostado en la frontera sur de Estados Unidos ha crecido de poco menos de 4.000 agentes en 1992 a más de 20.000 para finales del 2009 y, bajo el mandato de Barack Obama, antes de ser reelegido en 2012, se han deportado casi 1.5 millones de inmigrantes ilegales; más que en el gobierno de George W. Bush y Bill Clinton juntos.

Es importante resaltar que si le son negados los derechos a los inmigrantes, se vulnera directamente una de las premisas básicas de la modernidad y, por consiguiente, de la cultura occidental: la universalidad de los derechos humanos. Si se considera la universalización de los Derechos Humanos a todos, se incluye asimismo a los inmigrantes, por ello, su “reconocimiento y efectiva realización ponen de manifiesto las convicciones democráticas y las categorías jurídico-políticas de la tradición occidental” (Martínez & de Pisón, 2004, p. 7). Sin embargo, la misma legislación existente sobre los derechos humanos es insuficiente para abordar a los no-nacionales, sus esfuerzos están dirigidos, prioritariamente, a los Estados y cómo estos a través de organizaciones como las Naciones Unidas y la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, garantizan la protección de un conjunto básico de derechos a individuos cobijados bajo el velo estatal, es decir, “a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción”.³ Consecuentemente, a los inmigrantes se les reconocen ciertos derechos, pero que no los libran de los constantes abusos a los que están expuestos. Así pues, la realidad está en que las políticas estatales y la mismísima ley internacional no serán exitosas a menos de que puedan incorporar a los inmigrantes como nuevos actores del panorama internacional y a menos que en dicha incorporación se reconozcan derechos fundamentales, de modo que se ofrezcan garantías así como cierta regulación al mercado de trabajo, más allá de la potestad de los Estados.

Es así como la ciudadanía en el contexto global se encuentra en medio de los debates más álgidos del siglo XXI, aunque los problemas y la deconstrucción del inmigrante provienen de un siglo más atrás. El escenario que suscribe la globalización y las migraciones minan el marco estatal, pero también, abren el telón para la incorporación de nuevos sujetos en el radar. El desafío que se ha planteado hasta ahora integra la necesidad de incorporar políticas estatales que les competen a los organismos que dirigen, controlan y administran las instituciones. Pero más allá de esto, la realidad está en cómo esos inmigrantes desarrollan identidades complejas que transforman la ciudadanía en el contexto restrictivo del Estado y cómo, quienes son los receptores, deben aprender a cobijar esas nuevas

³Observación General No. 15, Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, La situación de los extranjeros con arreglo al Pacto, 27º período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 159 (1986).

manifestaciones y acoplarlas en un nuevo tejido ciudadano. Por lo que respecta al último punto nos ocuparemos en lo que sigue.

Nuevas ciudadanía

Habitualmente, el contexto de expansión económica evidencia la primacía de la internacionalización del capital, así como la configuración de redes transnacionales de trabajo. Dentro de tal aditamento los inmigrantes juegan un papel crucial, no sólo porque hacen parte de una poderosa fuerza productiva, sino porque, además, construyen redes sociales que traspasan fronteras físicas que favorecen a la creación de nuevas redes familiares, económicas, sociales, religiosas, entre muchas otras. En ese aspecto, la diversificación cultural e identitaria de las sociedades de inmigración implanta, en cualquier caso, una ruptura frente a la concepción clásica de Estado-nación y en los mitos identitarios que la sustentan. Por ello, cuando se habla de migraciones es fácil hallar “sujetos que no se identifican ya claramente con ninguna nacionalidad” (Rubio, 2007, p. 105)⁴ y, por ello, la necesidad de vincularse a los nuevos territorios como de conservar lazos con su lugar de origen, propician la formación de identidades más complejas que cuestionan categorías decimonónicas como la nacionalidad.

Es por ello, que “la Santísima Trinidad”⁵ de Ricard Zapata Barrero (2003), es la imagen que mejor ilustra la ciudadanía en el contexto estatal y, con la que se hace evidente, que la

⁴La cuestión de la nacionalidad es el estatus más distintivo para acceder a derechos fundamentales en el contexto ciudadano. En el caso de los inmigrantes, quienes viven simultáneamente tanto en dos culturas como en dos sociedades, estos están inmersos en un choque jurídico. Si bien dentro de sus comunidades de origen están amparados por una serie de derechos y sometidos a deberes; en el caso de las comunidades receptoras, los inmigrantes no gozan de iguales derechos, pero sí de una serie de deberes suscritos por las dinámicas mercantiles y las políticas estatales que los acogen. En algunos casos, si un inmigrante quiere acceder a iguales derechos que un nacional, éste debe renunciar a su nacionalidad para usufructuar las garantías que le ofrece el nuevo Estado. Es el caso de países como: Alemania, Bélgica y Holanda, donde la adquisición de una nacionalidad extranjera se acompaña de la pérdida de la nacionalidad de origen. Los extranjeros que desean adquirir la nacionalidad, norteamericana, canadiense, colombiana, boliviana entre muchas otras, no necesitan renunciar a la suya. Para España, esta posibilidad está abierta solamente a los ciudadanos de países con los cuales se firmó el tratado de doble nacionalidad. Cabe aclarar que para ser «candidato» a recibir la nacionalidad de otro territorio, diferente al propio, se debe cumplir con ciertos requerimientos abalados por cada comunidad política, estos pueden variar según las diferentes legislaciones estatales.

⁵Ricard Zapata Barrero representa a la ciudadanía dentro de una relación trídica que es acompañada por el Estado y la nación. El Estado define al ciudadano y le suscribe límites territoriales, la nación se transforma en

globalización y la inmigración han dejado dicha relación trídica en el pasado. Estudiosas preocupadas por fórmulas abarcadoras de ciudadanía como Linda Bosniak, hablan del surgimiento de “nuevas formas de ciudadanía que exceden la nación se están desarrollando para sustituir a la antigua”⁶ así como de formas para contener nuevos surgimientos ciudadanos no sólo como una masa trabajadora, sino como tejidos de novedosas infraestructuras culturales y conexiones globales. También, trabajos como el de Saskia Sassen (2007, p. 42) hablan de la importancia de los inmigrantes, su fuerza de trabajo y la importancia de las espacialidades que éstos ocupan, que no radica, en su totalidad, en la “infraestructura de telecomunicaciones y empresas internacionales, sino también en los numerosos y diferentes ámbitos culturales en los que se encuentran”. A esto se suman trabajos como los de Iris Young y Seyla Benhabib (2005, p. 127). Esta última, por ejemplo, ha apostado por la creación de una ciudadanía desagregada⁷ como “forma de hacer frente al fenómeno ineludible de la globalización”.

No pocos autores han llamado la atención sobre la necesaria aparición de un modelo de ciudadanía que se sitúe más allá de los límites del Estado-nación. Por esa línea encontramos a Yasemin Nuhoglu Soysal, quien habla de la ciudadanía postnacional como un modelo de ciudadanía que “confiere a cada persona el derecho y el deber de participar en las estructuras de autoridad y la vida pública de un sistema de gobierno, independientemente de sus vínculos históricos y culturales con esa comunidad”.⁸ Soysal pretende superar la concepción territorial que apunta al Estado, para tomar como referencia a los individuos. Otro elemento que invita a una construcción más abarcadora de la ciudadanía lo ofrecen nociones como la desnacionalización. La desnacionalización consiste en desvincular de la ciudadanía tanto la nacionalidad como la territorialidad. La misma Saskia Sassen (2002) hace la distinción entre desnacionalización y postnacionalismo como formas de ciudadanía

una entidad simbólica e identitaria culturalmente que vincula el territorio estatal y la ciudadanía. Por su parte, la ciudadanía es el vínculo que cohesionan tanto al Estado como a la nación para que se vinculen y se legitimen (p. 175).

⁶New forms of citizenship that exceed the nation are developing to replace the old (Bosniak, 2000, p. 449).

⁷ La ciudadanía desagregada tiene como pretensión ir más allá de las fronteras del Estado, es decir, superar suscripciones a un mismo territorio, a un mismo conjunto de derechos y al hecho de compartir una misma identidad colectiva (Benhabib, 2005, p. 127).

⁸“Confers upon every person right and duty of participation in the authority structures and public life of a polity, regardless of their historical or cultural ties to that community” (Soysal, 1994, p. 3).

que no se excluyen y pueden convivir, lo importante es distinguir el alcance de cada una de ellas. La postnacionalización obedece, en palabras de Sassen “con la transformación de lo nacional, específicamente bajo el impacto de la globalización y de varias otras dinámicas, y tenderá a crear una instancia dentro de lo nacional”,⁹ por su parte, la desnacionalización tiene que ver “con las nuevas formas que no consideramos y podrían surgir de las nuevas condiciones del mundo situado fuera de lo nacional, más que por el marco institucional anterior de lo nacional, incluida en su condición fundamental para la ciudadanía”.¹⁰

La propuesta que mejor acoge gran parte de los componentes de los modelos antes expuestos, es la ciudadanía cosmopolita. En ésta la prioridad es el individuo ya que se considera la unidad moral última de la ética. Quienes defienden este modelo consideran que todos los seres humanos “forman parte de una única comunidad ética que trasciende cualquier tipo de frontera” (Arcos, 2009, p. 25) y, en ese sentido, todos hacen parte de una ciudadanía global. Como bien señala Martha Nussbaum, ardua defensora de una ciudadanía cosmopolita: “considerar a las personas como moralmente iguales es aceptar que la nacionalidad, la etnia, la clase, la raza y el género son moralmente irrelevantes” (Puyol, 2010, p. 58). Además, siguiendo su argumentación, “el accidente de haber nacido en Sri Lanka, o judío, o mejor, o afroamericano, o pobre, no es más que eso, algo accidental con lo que nos encontramos al nacer” (Nussbaum, 1996, p. 161). En esa medida todos los individuos están en igual capacidad y en el derecho de tener garantías para realizar sus vidas. No obstante, dicho esquema está anclado a una serie de críticas que si bien evidencian que el modelo es ideal, también tiene claro que existe una tendencia a dar prioridad y atribuir preferencia moral a quienes nos son más cercanos.¹¹ Estas circunstancias justifican que “se antepongan o se dé prioridad a los intereses de los familiares, compatriotas y a las personas que se encuentran más próximas frente a esos mismos intereses de los que no son parientes, son extranjeros o se encuentran alejados físicamente” (Arcos, 2009, p.25). Por ejemplo, acoplándose a los desafíos actuales, David

⁹“With the transformation of the national, specifically under the impact of globalization and several other dynamics, and will tend to instantiate inside the national”(p. 286).

¹⁰“with new forms that we have not even considered and might emerge out of the changed conditions in the world located outside the national rather than out of the earlier institutional framework of the national, including the national in its condition as foundational for citizenship”(ibíd.).

¹¹Para esta crítica pueden verse los artículos de Barber (1999) y Gutmann (1999).

Held, sustenta el modelo sobre las condiciones creadas por la globalización en sus diferentes dinámicas y escenarios desde lo que llama “democracia cosmopolita” cuya base está en

[...]La adhesión al principio de autonomía que implica deber de trabajar por el establecimiento de una comunidad de estados y sociedades democráticos que se comprometan a respaldar el derecho público democrático dentro y fuera de sus fronteras: una comunidad democrática cosmopolita (Held, 1997, p. 273).

Para Held la cuestión está más relacionada con una hermandad estatal propiciada por la democracia, que por el valor esencial de la humanidad; pese a esto:

[...]quienes se presentan o son presentados como cosmopolitas no encaran los principales problemas internacionales desde un punto de vista moral, mucho menos desde uno ético-individual, sino que lo hacen en el plano político, en el de la justicia y no el de la ética sin más (Arcos, 2009, p. 121).

Dentro de lo que se plantea el cosmopolitismo al interior del marco de la justicia, se pretende equilibrar las sociedades para alcanzar que todos los individuos tengan las mismas oportunidades. Sin embargo, para tal acometido ya existe un debate en curso: ¿ayudar a los demás a compensar su infortunio obedece a deberes morales por compartir humanidad o a deberes políticos, que incluyen algo más que el respeto a los derechos humanos más básicos?(Puyol, 2010, p. 56). Esta incógnita dejar ver que un tema relevante en la agenda internacional es el de disminuir la pobreza extrema y, que la solución a dicha problemática sólo “puede tener lugar dentro de un Estado. Fuera de él, podemos tener obligaciones morales, basadas, en cierto modo, en la beneficencia o en la reparación de daños causados, pero no obligaciones políticas relacionadas con la justicia social a nivel global” (Ibíd., p.59). Por esa línea tenemos planteamientos como el de Pogge, llamado dividendo global sobre los recursos, que considera que “los Estados y los gobiernos no deben disfrutar de plenos poderes de propiedad sobre los recursos naturales de su territorio, sino que deberán

compartir parte de cualquier recurso que decidan utilizar o vender” (Arcos, 2009, p. 139). Por su parte, Heillel Steiner considera que todas las personas tienen derecho a una proporción igual de los recursos, por ello, propone que cada país valore los recursos naturales que posee y “las naciones cuyas propiedades *per capita* se encuentran por encima de la media mundial habrían de sufragar un fondo global, mientras aquellas otras cuyas propiedades se encontrasen por debajo de esa media, serían receptores de los fondos” (Ibíd., p. 140). Otra propuesta es la de Beitz, que muy parecida al principio de igualdad que Elisabeth Anderson ha bautizado como “el igualitarismo de la fortuna”, busca compensar el infortunio de otros: “haber nacido con una dotación natural pobre, sufrir accidentes y enfermedades, etc.” (Ibíd., p. 142); la compensación estipula que los afortunados deberían transferir parte de sus ganancias, debidas a la suerte, a los desafortunados. En general, los planteamientos cosmopolitas tienen una exigencia de igualdad, que propicia el bienestar de todos los seres humanos, haciendo irrelevantes “las circunstancias no elegidas sobre la vida de las personas” (Ibíd., p. 144).

Ahora, si bien hay una gran variedad de modelos de ciudadanía con pretensiones inclusivas, el verdadero obstáculo en su realización está en la imposibilidad de hallar un diseño institucional que a través de un ordenamiento jurídico sea capaz de traducir tales planteamientos. Por eso, es conveniente sentar los pies sobre la tierra y distinguir entre modelos deseables de ciudadanía como los propuestos por Bosniak, Sassen, Benhabib, Young o Soysal, donde el marco postnacional y desnacionalizado sería ideal y la visión que introduce una globalización de corte ético como el propuesto por Martha Nussbaum, para acercarnos a un tipo de ciudadanía posible. En esta tónica, es recurrente que el centro de todas las discusiones circunde en la inclusión de los derechos humanos, apuntando a superar las angostas márgenes de la noción de ciudadanía como sinónimo de nacionalidad. Por ello, el reconocimiento de los migrantes como sujetos de derecho señala el camino del pleno ejercicio de la ciudadanía y, para tal acometido, “las naciones receptoras tienen que responder con más coherencia al desafío de este ideal” (Ponce, 2003, p. 88). En ese sentido, responder porque los migrantes sean partícipes del bienestar y de la posibilidad de construir sus proyectos de vida digna allí donde se encuentren, requiere de políticas de convivencia

que se extiendan más allá de una permanencia temporal y, les ayude a adquirir plenamente derechos y deberes de ciudadanía.

Lo complicado del asunto está en la vinculación tan estrecha entre nacionalidad y ciudadanía en los Estados actuales. Es tal la relación que, tradicionalmente, ha impedido la extensión de derechos y, por ende, el desarrollo de conceptos como el de ciudadanía cosmopolita, desagregada o postnacional. Además, ha imposibilitado “justificar, en los países receptores de la inmigración, la implantación gradual de la ciudadanía de *residencia* como instrumento de acceso de los inmigrantes a la participación en la vida pública de la comunidad política a la que de hecho contribuyen” (Fariñas, 2007, p. 68).

Efectivamente, como bien sugiere Hannah Arendt (1999a), es necesario el nexo entre un orden político para que exista un garante a los derechos. Su argumentación es muy pertinente para explicar la dificultad de aplicar los derechos humanos por el simple hecho de compartir una humanidad. Arendt apunta a la necesidad de la existencia de una pluralidad organizada y reconocida, para garantizar derechos, y no simplemente del beneficio poco consolador de las declaraciones, por muy universales que éstas sean.¹² Las actuales políticas nacionales van en detrimento de la expansión del estatus de ciudadanía, es decir, contra un correlato de derechos capaz de sembrar igualdad entre nacionales y no-nacionales, además, de dejar a estos últimos como ciudadanos de segunda clase.

Ciertamente, los derechos humanos son muestra fehaciente de un complejo sistema moral que, aunque complementa y materializa las múltiples propuestas filosóficas que buscan una ciudadanía que pretende incluir a todos los seres humanos, evidencia también que se requiere más que buenas intenciones para ser garantizados y ser cumplidos a todos y cada una de las personas que viven en el globo. El problema parece radicar en la forma en que

¹²“Tomamos conciencia de un derecho a tener derechos (y eso significa vivir en un marco en el que uno es juzgado por sus acciones y opiniones) y un derecho a pertenecer a algún tipo de comunidad organizada, sólo cuando aparecen millones de personas que habían perdido y no podían recuperar estos derechos debido a la nueva situación política global [...] El derecho que corresponde a esta pérdida y nunca fue mencionado entre los derechos humanos no puede expresarse en las categorías del siglo XVIII porque estas suponen que los derechos surgen inmediatamente de la ‘naturaleza del ser humano [...] el derecho a tener derechos o el derecho de todo individuo de pertenecer a la humanidad, debería ser garantizado por la humanidad misma. No es de ningún modo seguro que esto sea posible” (p. 431).

están planteados. En la Declaración universal de 1948, se encuentran los derechos humanos constituidos, al menos, en tres dimensiones, a saber, una dimensión moral, una dimensión política democrática y una dimensión legal. Sin embargo, para su cumplimiento, sólo la primera es constitutiva y las otras dos son formas de implementación a cargo de cada Estado. Por tanto, es en manos de los Estados y de las políticas que estos se implementan, que deben ser garantizados y de allí, que los inmigrantes no hallen ningún tipo de respaldo. Pues:

[...]en la práctica, el derecho de cada Estado a regular y limitar esta libertad [de circulación] prevalece sobre el derecho de los migrantes, y lo que debería ser un derecho inalienable se ha convertido, de hecho, en una excepción que los diversos Estados conceden a regañadientes y con muchas reticencias (Ponce, 2003, p. 41).

Para que los derechos humanos puedan ser verdaderamente universales, deben responder, más que los mismos Estados, a las dinámicas de la globalización y las migraciones. Pues si algo dejan ambos contextos es que resultan antagónicos al ideal democrático, sea éste el de un determinado país o el ideal cosmopolita. Ningún Estado sacrifica su estabilidad económica por proteger extranjeros. Este ensayo no pretende dar solución a las problemáticas que resultan de la globalización o la migración, sino más bien evidenciar que: o bien los derechos humanos son un lejano ideal humano que pretende derribar cualquier tipo de frontera o bien que los derechos humanos más que humanos, responden a intereses estatales, y estos últimos deciden a quienes se aplican o no.

A lo que sí apunta este ensayo es a la variedad de conformaciones, llámense ciudadanía que resultan alrededor o al margen de los derechos humanos. Teóricos como José Rubio Carracedo (2007) hacen hincapié en un tipo de ciudadanía¹³ que responde al proceso de mestizaje de las culturas que, consecuentemente, alentados por la globalización “se apoya en el hecho básico de que la ciudadanía se construye mediante un complejo proceso de integración-diferenciación sostenido en el espacio y en el tiempo” (Ibíd., p. 111). Pero,

¹³“Ciudadanía transcultural” (pp. 110-113).

además, tenemos como pretensión trascender lo que sostiene Rubio Carracedo, pues es claro que ya no hablamos sólo de ciudadanía liberales, comunitarias o republicanas, ni de las sofisticadas ciudadanía que enlazan trabajadores, ni de proyectos multiabarcadores, sino de un complejo sinfín de relaciones humanas que han transformado las comunidades a nivel global. Los inmigrantes han transformado los ideales ciudadanos y se han acoplado a los contextos creando nuevas maneras de participación. La implementación de nuevas tecnologías de la comunicación ha favorecido a que la migración no sea un viaje sin retorno, sino como una etapa de transición en el proceso de inserción laboral y de movilidad social, además de una forma de participación y contacto continuo entre quienes han emigrado y quienes permanecen en su lugar de origen. En este aspecto la ciudadanía digital es una novedosa forma que ha permitido que los que no tengan voz ni voto en los Estados encuentren maneras de ser escuchados.¹⁴ Así como éste modelo de ciudadanía, hay muchos que se están dando tanto en el interior y exterior de las sociedades y, como dice Néstor García Canclini (1999) hacen “necesario que la globalización se haga cargo de los imaginarios con que trabaja y de la interculturalidad que moviliza” (p.39).

Así pues, es la ciudadanía, los derechos que con ella se atribuyen, y el contexto que propone la globalización, el escenario más preciso para encarar los desafíos más contundentes de este siglo. La articulación y la inclusión de los derechos humanos a los inmigrantes como nuevos actores del panorama internacional, el fortalecimiento, no de las fronteras, sino de las políticas estatales, como también las maneras en que los inmigrantes buscan la forma de ser reconocidos, hacen replantear conceptos tan cruciales como la nacionalidad y el significado que para muchos tienen las fronteras. Las sociedades se enfrentan a cambios significativos que han transformado las culturas inamovibles del

¹⁴La ciudadanía digital, también denominada ciber ciudadanía, representa el modelo ciudadano que más se está acoplando a las dinámicas de la globalización, mientras, al tiempo, conecta pensamientos e ideas de personas alrededor del mundo.

Siguiendo a las profesoras Mossberg, Tolberg y McNeal, ciudadanía digital “is the ability to participate in society online”, o sea, es la capacidad de participar en una sociedad conectada (online), así que el ciudadano digital es aquel que utiliza Internet regular y eficazmente de forma cotidiana. Esto se concreta en tres aspectos: el uso eficaz de las redes de comunicación para comunicarse de forma regular, la capacidad de usar Internet para participar como ciudadanos democráticos y la influencia de Internet en la igualdad de oportunidades en el ámbito económico (cf. Pineda, 2010, p. 165).

pasado y, con ello, se ha dado apertura a nuevas posibilidades de asegurarse el estar presentes en la sociedad.

Referencias

Appadurai, A. (1999b). Soberanía sin territorialidad. Notas para una geografía posnacional. *Nueva Sociedad*, 163, pp. 109-125.

Arcos, Federico. (2009). *La justicia más allá de las fronteras. Fundamentos y límites del cosmopolitismo*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Arendt, H. (1999a). *Orígenes del totalitarismo II*. Madrid: Alianza.

Barber, B. (1999) Fe constitucional. *Los límites del patriotismo: identidad, pertenencia y 'ciudadanía mundial'*, Barcelona: Paidós. pp. 43 -50

Benhabib, S. (2005). *Los derechos de los otros: Extranjeros, residentes y ciudadanos*. Barcelona: Gedisa.

Bosniak, L. (2000). Citizenship Denationalized. *Indiana Journal of Global Law Studies*, Vol. 7, p. 447.

Canales, A. & Zlolniski, C. (2000). Comunidades transnacionales y migración en la era de la globalización. *Ponencia presentada en el Simposio sobre Migración Internacional en las Américas, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) / Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (San José, Costa Rica, 4-6 de septiembre)*

Castles, S. (1997). *Globalización y migración: algunas contradicciones urgentes*. Discurso inaugural presentado en la reunión del Consejo Intergubernamental del MOST.

Fariñas, M. (2007). La migración y los derechos humanos. *Encuentros multidisciplinares*. Madrid, Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid, 9, (26), pp. 67-70.

García, N. (1999). *La globalización imaginada*. Barcelona: Paidós.

González, M. (2004). El control de las migraciones ¿uno de los retos de la globalización? *Migraciones y Exilios*, 4-2004, pp. 67-78.

Gutmann, A. (1999). Ciudadanía democrática. *Los límites del patriotismo: identidad, pertenencia y 'ciudadanía mundial'*, Barcelona: Paidós. pp. 83-89.

Held, D. (1997). *La democracia y el orden global. Del estado moderno al gobierno cosmopolita*. Barcelona: Paidós.

Luque, B. (2006). *De la ciudadanía nacional a la ciudadanía postnacional: globalización, derechos humanos y multiculturalismo. Globalización y soberanía: una propuesta incluyente y democrática de la política exterior para México*.

Martínez, José. (2004) *¿Tienen derechos los inmigrantes? Derechos humanos y procesos migratorios: paradojas y posibilidades*. Ponencia presentada en las Jornadas sobre “Los inmigrantes como nuevos actores del desarrollo. Globalización, migración y derechos”, Universidad de Valencia.

Mezzadra, S. (2005). Ciudadanos de la frontera y confines de la ciudadanía. *Derecho de Fuga*. Migraciones, ciudadanía y globalización. España: Traficante de sueños.

Nussbaum, M. (1996). *Los límites del patriotismo*. Barcelona: Paidós.

Pineda, M. (2010). Nuevas formas de ciudadanía asociadas a las redes de comunicación globales: el ciudadano. *Haol*. Universidad de Cádiz, 24, pp.163-183.

Ponce, F. (2003). La libre circulación de personas: desafío para el derecho internacional e indicador del desarrollo. *Fe y justicia*. (9).

Puyol, Á. (2010). Los deberes del ciudadano con la humanidad. En V.Camps, *Democracia sin ciudadanos: la construcción de la ciudadanía en las democracias liberales*. Madrid:Trotta.

Reyes, E. (2006). *Inmigración y lenguaje*. (Tesis de doctorado) Recuperado de: <http://www.ub.edu/ice/portaling/seminari/seminari-pdf/23reyes.pdf>

Rubio, J. (2007). *Teoría crítica de la ciudadanía democrática*. Madrid: Trotta.

Sagaama, O. (2009). *Integración lingüística y cultural de los inmigrantes en España. Los marroquíes en Barcelona*. Universidad de Barcelona. Recuperado de:

http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/1707/01.OS_TESIS_DOCTORAL.pdf?sequence=1

Sassen, S. (2002). *Towards Post-National Citizenship*. In Isin, E. and Turner, B. Editorial: Handbook of Citizenship Studies.

_____ (2007). La ciudad global: emplazamiento estratégico, nueva frontera. En: Laguillo, Manolo *Barcelona 1978 – 1997*. Barcelona: Macba. Recuperado de: http://www.macba.es/PDFs/saskia_sassen_manolo_laguillo_cas.pdf

Soysal, Y. (1994). *Limits of citizenship. Migrants and Postnational Membership in Europe*. Chicago: The University of Chicago Press.

Villar, L. (2005). Globalización, migración y conflicto. L.V.Borda y J.M.Rosales (comps.). *La inmigración y las oportunidades de la ciudadanía*. (pp. 19-41). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Zapata, R. (2003). La ciudadanía en contextos de multiculturalidad: procesos de cambios de paradigmas. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez (Granada)*, 37, pp. 173-200.